

Nº: SAA-08-2503-2023

Caracas, 26 JUL. 2023

CIRCULAR

EMPRESAS DE SEGUROS, DE MEDICINA PREPAGADA, ADMINISTRADORAS DE RIESGOS Y FINANCIADORAS DE PRIMAS O CUOTAS,

Quien suscribe, **OMAR OROZCO COLMENARES**, Superintendente de la Actividad Aseguradora (E), designado según Resolución N° 003 de fecha 18 de enero de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.049 de fecha 18 de enero de 2021, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 8, numerales 1, 4 y 37, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Actividad Aseguradora, les informa lo siguiente:

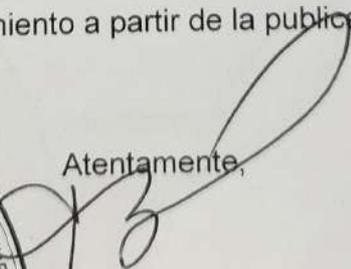
El pago de Contribución Especial estará directamente vinculado al procesamiento previo de la información financiera mensual en el Sistema de Estados Financieros Analíticos (SEFA) dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes; en consecuencia, la contribución a pagar será, únicamente, el monto indicado por el SEFA, una vez hayan sido cargados y procesados los mismos.

Los Estados Financieros Analíticos mensuales se considerarán declarados, una vez efectuada la conciliación bancaria por este Ente de Control, permitiendo generar el comprobante respectivo.

Para mayor información comunicarse a los correos infofinanciera@sudeaseg.gob.ve, tesoreria@sudeaseg.gob.ve y a los números de teléfono (0212) 905.59.50 / 905.59.82.

Esta circular será de obligatorio cumplimiento a partir de la publicación.

Atentamente,



OMAR OROZCO COLMENARES
Superintendente de la Actividad Aseguradora (E)
Resolución N° 003 de fecha 18 de enero de 2021
G.O. B.V. N° 42.049 de fecha 18 de enero de 2021